



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA
CARRERA 2 No. 1-03 B/CENTRO TEL: 2886120

NOVIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO DE PETICIÓN)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00186-00
ACCIONANTE : VEEDURÍA CIUDADANA PÓR UN MEJOR COELLO.
ACCIONADO : MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA) representado por el
Alcalde Municipal Evelio Caro Canizales.
AUTO N° : 0496.

En atención a la respuesta dada por la Alcalde Municipal de Coello Tolima, al indicar que mediante los oficios N° 1682 y 1683 adiados el 29 de septiembre de 2021, procedió a remitir por competencia a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat Departamental del Tolima la petición elevada por el accionante, se requiere vincular oficiosamente a dicha autoridad, para que en un término improrrogable, ejerza su derecho de defensa. Por lo tanto, el Despacho dispone:

PRIMERO. VINCÚLESE a la presente acción de tutela a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat Departamental del Tolima conforme lo analizado en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR En forma inmediata y por el medio más expedito la presente providencia a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat Departamental del Tolima, para que en el término improrrogable de un (1) día ejerza su derecho de defensa. Asimismo, podrá enviar la contestación de la tutela al correo electrónico j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dca47c7b530d148432e7e576405afa870cd9308b4f416d1d555b9956c638451**

Documento generado en 16/11/2021 04:49:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>